

CONTENIDO

PRESENTACION

GENERALIDADES

TÍTULO I : NATURALEZA, FINALIDAD Y OBJETIVOS

CAPITULO I : DE LA NATURALEZA Y FINALIDAD

CAPITULO II : DE LOS OBJETIVOS

TÍTULO II : COMPETENCIAS Y FUNCIONES GENERALES

CAPITULO I : DE LAS COMPETENCIAS

CAPITULO II : DE LAS FUNCIONES GENERALES

TITULO III : FUNCIONES ESPECIFICAS POR ORGANOS
ESTRUCTURADOS

CAPÍTULO I : DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPÍTULO II : DEL ORGANO DE DIRECCIÓN

CAPÍTULO III : DE LOS ORGANOS DE ASESORAMIENTO

CAPÍTULO IV : DEL ÓRGANO DE APOYO

CAPÍTULO V : DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

TITULO IV : DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

TÍTULO V : DEL RÉGIMEN LABORAL

TITULO VI : DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS
Y FINALES

ORGANIGRAMA GENERAL

PRESENTACION

La Gerencia Sub Regional Chota constituye un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902.

La Gerencia Sub Regional Chota, constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Chota, Santa Cruz y Hualgayoc. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional.

La Gerencia Sub Regional Chota, para el cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y funciones, ha elaborado el presente documento de gestión técnico-normativo, denominado "Reglamento de Organización y Funciones" (ROF), el mismo que ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Gobierno Regional, en el contexto de la implementación de la nueva Administración Regional y tomando como marco normativo las disposiciones para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones de los Organismos de la Administración Pública (D.S. 002-83-PCM) y la Resolución Jefatural N° 109-95 INAP/DNR, así como lo establecido en la Ordenanza Regional N° 002-2003-CR/RC que aprueba la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, modificado por Ordenanza Regional N° 005-2003-GR.CAJ/CR.

GENERALIDADES

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es un documento utilizado como instrumento técnico-normativo de gestión, de la Gerencia Sub Regional Chota. Contiene la naturaleza, finalidad, objetivos, funciones generales y disposiciones sobre el régimen laboral y económico, entre otros aspectos fundamentales, incluyendo además el Organigrama Estructural correspondiente.

El ROF, de la Gerencia Sub Regional Chota, es de aplicación a los órganos que conforman esta dependencia. Para tal efecto, su sede Institucional y Administrativa, se encuentra en la ciudad de Chota.

TITULO I

NATURALEZA, FINALIDAD Y OBJETIVOS

CAPITULO I

DE LA NATURALEZA Y FINALIDAD

Artículo 1°

La Gerencia Sub Regional Chota, es un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con dependencia jerárquica y administrativa de la Gerencia General Regional.

Artículo 2°

La Gerencia Sub Regional Chota, tiene como finalidad fomentar el desarrollo integral de las provincias de Chota, Santa Cruz y Hualgayoc de la Región Cajamarca, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo productivo, así como conduciendo y fomentando las acciones de concertación interinstitucional y multisectorial, que involucre la activa participación de la población, en concordancia con los planes y programas regionales, sub regionales y locales.

CAPITULO II

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 3°

La Gerencia Sub Regional Chota, tiene como objetivos:

- a) Promover el desarrollo integral de su jurisdicción.

- b) Coadyuvar a la dotación de la infraestructura económica y social necesaria para mejorar la calidad de vida de la población y generar oportunidades para su desarrollo.
- c) Desarrollar capacidades para una gestión institucional eficiente y eficaz orientada al logro de los objetivos y metas inherentes del Gobierno Regional, para beneficio de la población en su conjunto.
- d) Contribuir a consolidar el Proceso de Descentralización en el país, en el marco del desarrollo sustentable.

TITULO II

COMPETENCIAS Y FUNCIONES GENERALES

CAPITULO I

DE LAS COMPETENCIAS

Artículo 4°

La Gerencia Sub Regional Chota, es competente para:

- a) Formular, programar, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo integral en la jurisdicción subregional.
- b) Velar por el cumplimiento de las normas legales y disposiciones emitidas por el Gobierno Regional Cajamarca, en el ámbito de su jurisdicción.
- c) Representar al Gobierno Regional Cajamarca en el ámbito subregional.
- d) Proponer su organización interna y su presupuesto.
- e) Administrar sus bienes y recursos financieros.
- f) Velar por la adecuada prestación de los servicios públicos en el ámbito subregional, en coordinación con los organismos competentes.
- g) Otras que le correspondan de acuerdo a ley.

CAPITULO II

DE LAS FUNCIONES GENERALES

Artículo 5°

La Gerencia Sub Regional Chota, desarrolla las funciones generales siguientes:

- a) Proponer normas y procedimientos para la regulación de los servicios públicos.
- b) Proponer políticas, programas y proyectos que promuevan el desarrollo subregional.
- c) Fomentar las inversiones privadas, orientadas al desarrollo de las actividades productivas y sociales en el ámbito subregional.
- d) Velar por el cumplimiento de la normatividad legal y las disposiciones que emita el Gobierno Regional Cajamarca, en la jurisdicción subregional.
- e) Coordinar y supervisar la adecuada provisión de los servicios públicos y administrativos que brindan los diferentes sectores en el ámbito subregional.
- f) Promover espacios de concertación interinstitucional y multisectorial, así como de participación de la sociedad civil en las acciones de desarrollo integral, en la jurisdicción subregional.
- g) Otras que se le asigne en materia de sus competencias.

TITULO III

DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS POR ORGANOS ESTRUCTURADOS

CAPITULO I

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 6°

La Estructura orgánica de la Gerencia Sub Regional es la siguiente:

- 1) Órgano de Dirección
 - 1.1 Gerencia Sub Regional.

- 2) Organo de Control Institucional
 - 2.1 Oficina Sub Regional de Control Institucional.
- 3) Órganos de Asesoramiento
 - 2.1 Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica
 - 2.2 Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 - 2.2.1 Unidad de Planeamiento
 - 2.2.2 Unidad de Presupuesto
 - 2.2.3 Unidad de Programación e Inversión Pública.
- 4) Órgano de Apoyo.
 - 4.1 Oficina Sub Regional de Administración
 - 4.1.1 Unidad de Contabilidad
 - 4.1.2 Unidad de Tesorería.
 - 4.1.3 Unidad de Logística y Patrimonio
 - 4.1.4 Unidad de Recursos Humanos.
- 5) Organos de Línea
 - 5.1.- Sub Gerencia de Operaciones
 - 5.1.1 División de Estudios.
 - 5.1.2 División de Obras.
 - 5.1.3 División de Supervisión y Liquidación
 - 5.2.- Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo
 - 5.2.1 División de Promoción de Inversiones.
 - 5.2.2 División de Defensa Civil.
 - 5.2.3 División de Recursos Naturales y Medio Ambiente

CAPITULO II

DEL ORGANO DE DIRECCION

Artículo 7°

El órgano de dirección, lo constituye la Gerencia Sub Regional. Está a cargo de un Gerente Sub Regional, designado por la Presidencia del Gobierno Regional Cajamarca.

Artículo 8°

Son funciones de la Gerencia Sub Regional:

- a) Coordinar, orientar, impulsar y conducir los Planes de Desarrollo Concertados en el ámbito territorial de competencia, integrando los esfuerzos y recursos de los agentes de desarrollo, de los Organismos Sectoriales, así como de las Organizaciones que operan Programas de Desarrollo No Gubernamentales.
- b) Elaborar, asesorar, apoyar y coordinar la ejecución de estudios y expedientes técnicos de obras y proyectos de inversión, en estrecha coordinación con los organismos públicos y privados con presencia en la subregión.
- c) Promover y organizar programas de capacitación para el desarrollo empresarial
- d) Promover la mayor participación del sector privado en la pre-inversión e inversión Sub Regional.
- e) Cumplir y hacer cumplir las normas legales y disposiciones emitidas por el Gobierno Regional de Cajamarca.
- f) Coordinar y supervisar la ejecución del presupuesto Sub Regional y administrar su patrimonio conforme a Ley.
- g) Fomentar y conducir acciones de concertación para lograr el cofinanciamiento en la ejecución de obras y proyectos por parte de los beneficiarios.
- h) Concertar y coordinar con las municipalidades, organizaciones sociales de base, económicas y culturales de su jurisdicción, la ejecución de proyectos y obras de interés subregional y local.
- i) Ejecutar acciones de promoción del desarrollo para consolidar los proyectos y obras en el ámbito de su jurisdicción.
- j) Conducir, coordinar y concertar la formulación de Planes y Programas de Desarrollo Concertados y Participativos en el ámbito subregional y local.
- k) Conducir, ejecutar y supervisar, como integrantes del sistema, las acciones de Defensa Civil, en el ámbito de su jurisdicción.
- l) Otras funciones que se le asigne en materia de sus competencias.

Artículo 9°

Constituye el Organo de Control Institucional, la Oficina Sub Regional de Control Institucional, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Elaborar y proponer el Plan Anual Sub Regional de Control.
- b) Ejecutar el Plan Anual Sub Regional de Control y las disposiciones emanadas de la Dirección Regional de Control Institucional.
- c) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de las entidades públicas en la subregión.
- d) Ejercer acciones de control específicas dispuestas por el Organo Regional de Control Institucional.
- e) Recomendar a la Gerencia Sub Regional y demás órganos que la integran, a través de informes de control, la asunción de medidas correctivas, así como absolver las consultas que le sean formuladas.
- f) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la entidad como resultado de las acciones y actividades de control.
- g) Examinar la ejecución de Planes y Proyectos de Inversión que efectúe la Gerencia Sub Regional a fin de evaluar su veracidad y eficiencia, en concordancia con las normas, métodos y procedimientos que establece el Sistema Nacional de Control.
- h) Informar a la Gerencia Sub Regional y Organo Regional de Control Institucional, sobre los resultados de las acciones de control realizadas, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- i) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando a la Gerencia Sub Regional para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
- j) Divulgar promover y propiciar el desarrollo, conocimiento y aplicación de las Normas Técnicas de Control dictadas por la Contraloría General de la República.
- k) Propiciar el desarrollo de normas y procedimientos internos de control institucional.
- l) Otras funciones que le sean asignadas en materia de sus competencias.

CAPITULO III
DE LOS ORGANOS
DE ASESORAMIENTO

Artículo 10°

Los órganos de asesoramiento lo constituyen la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 11°

Son funciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica:

- a) Asesorar a la Gerencia y a sus órganos, en aspectos Jurídicos y Administrativos.
- b) Informar, opinar y absolver consultas legales que le formulen las diferentes dependencias de la Gerencia Sub Regional.
- c) Recopilar, evaluar, compendiar, sistematizar, y difundir la normatividad legal en el marco de la gestión administrativa.
- d) Formular y visar resoluciones, contratos, convenios y demás documentos que la Gerencia deba celebrar con terceros para el desarrollo de sus actividades o revisar y opinar cuando éstos hayan sido elaborados por otras dependencias de la Gerencia Sub Regional.
- e) Otras funciones que le sean asignadas en el marco de sus competencias.

Artículo 12°

Son funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto:

- a) Proponer a la Gerencia Sub Regional, la política, planes, programas y proyectos, así como acciones de racionalización y modernización administrativa.
- b) Formular, proponer y evaluar, los planes estratégicos concertados, así como gestionar líneas de financiamiento y Cooperación Técnica Internacional, en coordinación y con la aprobación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- c) Difundir, orientar y aplicar la metodología para la formulación de los Planes de Desarrollo Concertados, establecidos por el Gobierno Regional.

- d) Formular y evaluar el Presupuesto Participativo de la Gerencia Sub Regional.
- e) Elaborar y proponer el Programa de Inversiones Concertado y Participativo Sub Regional.
- f) Efectuar las evaluaciones de gestión mediante la aplicación de indicadores y parámetros establecidos por el Gobierno Regional.
- g) Elaborar la Memoria Anual de la Gerencia Sub Regional.
- h) Elaborar y sistematizar información estadística y dirigir las acciones de soporte informático.
- i) Promover, participar y conducir la formulación de programas de ordenamiento y acondicionamiento territorial en el ámbito sub regional; así como tramitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los expedientes sobre demarcación territorial, en concordancia con los dispositivos legales vigentes y disposiciones emanadas del Gobierno Regional.
- j) Ejecutar las diversas acciones del Proceso de Programación de la Inversión Pública, de acuerdo a los lineamientos emitidos por las instancias del Gobierno Nacional y Gobierno Regional.
- k) Otras funciones que se le asigne en materia de su competencia.

Artículo 13°

Para el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus objetivos la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto cuenta con:

- a) Unidad de Planeamiento.
- b) Unidad de Presupuesto.
- c) Unidad de Programación e Inversión Pública.

Artículo 14°

Son funciones de la Unidad de Planeamiento:

- a) Formular, conducir y evaluar los **Planes Estratégicos** de Desarrollo Concertado y Plan Anual Sub Regional.
- b) Participar en las actividades del Plan de Informática y Estadístico de acuerdo a las normas y disposiciones técnicas.

- c) Elaborar y proponer el Programa de Inversiones Concertado y Participativo.
- d) Opinar técnicamente sobre solicitudes y acciones de acondicionamiento territorial, en el nivel Sub Regional.
- e) Formular y proponer reglamentos, manuales, directivas y procedimientos para la gestión administrativa, cautelando su cumplimiento.
- f) Elaborar proyectos para la gestión de financiamiento ante los organismos de Cooperación Técnica Internacional, en coordinación y con la aprobación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- g) Emitir informes técnicos a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre el funcionamiento de ONGs en el ámbito de la Sub Región
- h) Coordinar y orientar el desarrollo de la estrategia de lucha contra la pobreza extrema, en función a los lineamientos establecidos por el Gobierno Regional.
- i) Elaborar la Memoria Anual de Gestión de la Gerencia Sub Regional.
- i) Otras que se le asigne en materia de sus competencias.

Artículo 15°

Son funciones de la Unidad de Presupuesto:

- a) Conducir y orientar el proceso presupuestal, mediante la aplicación de las normas de formulación, ejecución y evaluación del presupuesto, en coordinación con los órganos competentes.
- b) Elaborar y evaluar el presupuesto de la Gerencia Sub Regional.
- c) Realizar evaluaciones de los avances físico-financieros de la ejecución de los planes, programas y proyectos de inversión.
- d) Elaborar las solicitudes de ampliación del calendario de compromisos y gestionar su aprobación.
- e) Elaborar la documentación e información presupuestal de conformidad a la normatividad legal vigente.
- f) Emitir informes técnicos y absolver consultas, relacionadas a su ámbito de competencias.

Artículo 16°

Son funciones de la Unidad de Programación e Inversión Pública:

- a) Formular los Estudios de Pre Inversión de los Proyectos de Inversión Pública con la finalidad de optimizar los recursos públicos destinados a la Inversión.
- g) Efectuar el seguimiento del proceso de los Proyectos de Inversión Pública.
- h) Coordinación permanente con los sectores para una adecuada programación sectorial multianual.
- i) Coordinar con las instituciones, públicas y privadas, para la elaboración de los Estudios de Pre Inversión, de los proyectos de Inversión Pública, en el ámbito Sub Regional.
- j) Cooperar y brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales para la ejecución de Estudios de Pre Inversión.
- k) Otras funciones que le sean asignadas

CAPITULO IV

DEL ORGANO DE APOYO

Artículo 17°

El órgano de apoyo lo constituye la Oficina Sub Regional de Administración. Es la encargada de coordinar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades relacionadas con los sistemas administrativos de: Contabilidad, Tesorería, Personal, y de Abastecimiento y Patrimonio.

Artículo 18°

Son funciones de la Oficina Sub Regional de Administración las siguientes:

- a) Programar, organizar, dirigir y controlar los procesos técnicos de personal, contabilidad, tesorería, y de abastecimiento y patrimonio.
- b) Presentar y brindar la información oportuna sobre los sistemas que dirige, con la sustentación técnica respectiva, de acuerdo a los plazos establecidos por normas o cuando sea requerida.

- c) Participar en la formulación del presupuesto de la unidad ejecutora.
- d) Cautelar el normal desarrollo de los sistemas administrativos para una eficiente y eficaz gestión.
- e) Elaborar la Contabilidad de la Gerencia Sub Regional en concordancia con las normas y procedimientos establecidos en el Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrado y demás dispositivos vigentes.
- l) Atender oportunamente con recursos materiales y de logística, sobre la base de los requerimientos de las unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional.
- m) Organizar y actualizar permanentemente el Margesí de Bienes.
- n) Elaborar programas de capacitación para el personal en forma coordinada con las dependencias de la institución.
- ñ) Supervisar el abastecimiento de bienes y servicios para las diferentes dependencias de la Gerencia Sub Regional.
- o) Programar y supervisar el apoyo logístico de vehículos, así como el adecuado uso de maquinaria y equipo mecánico de la institución.
- p) Otras funciones que le sean asignadas.

Artículo 19°

Para el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus objetivos la Oficina Sub Regional de Administración cuenta con:

- a) Unidad de Contabilidad.
- b) Unidad de Tesorería.
- c) Unidad de Logística y Patrimonio.
- d) Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 20°

Corresponde a la Unidad de Contabilidad cumplir las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las normas, así como ejecutar los procedimientos operativos del Sistema Contable.
- b) Ejecutar, controlar y mantener actualizado el registro de las Operaciones Contables en los Libros Principales y Auxiliares.

- c) Elaborar, formular y presentar los estados de ejecución presupuestal, en los plazos preestablecidos.
- d) Coordinar, orientar y supervisar la elaboración de la información contable como Unidad Ejecutora.
- e) Emitir informes contables periódicos y al cierre del ejercicio contable.
- f) Elaborar y presentar los estados financieros y presupuestales de la Unidad Ejecutora en los periodos establecidos en la normatividad vigente.
- g) Otras funciones que le sean asignadas.

Artículo 21°

Corresponde a la Unidad de Tesorería cumplir con las siguientes funciones:

- a) Planear, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos financieros de los programas del pliego, de acuerdo con las normas y procedimientos de pago emitidas por Tesoro Público y Sistema de Tesorería.
- b) Revisar y fiscalizar la documentación fuente que sustenta las operaciones financieras de la entidad subregional.
- c) Proporcionar un oportuno y eficaz apoyo con los recursos financieros a las diferentes unidades orgánicas de la Sede de la Gerencia Sub Regional, para la consecución de las metas.
- d) Ejecutar las actividades de programación de caja, recepción, ubicación y custodia de fondos, así como la distribución y utilización de los mismos.
- e) Controlar, preparar y efectuar el pago de proveedores por las obligaciones y compromisos contraídos por la institución.
- f) Administrar y operar el Fondo para Pagos en Efectivo.
- g) Efectuar el pago de remuneraciones, pensiones y asignaciones del personal activo y pensionistas de la Gerencia Sub Regional.
- h) Elaborar y presentar oportunamente la información sobre conciliaciones bancarias de las cuentas y subcuentas corrientes a la Sede del Gobierno Regional.

- i) Elaborar las constancias de Haberes y Descuentos del personal de la Gerencia Sub Regional.
- j) Otras funciones que le sean asignadas.

Artículo 22°

Corresponde a la Unidad de Logística y Patrimonio cumplir con las funciones siguientes:

- a) Dirigir coordinar y controlar el abastecimiento de los bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional.
- b) Ejecutar y controlar la programación, adquisición, registro y control de bienes, así como su almacenamiento y distribución.
- c) Brindar servicio de mantenimiento a las instalaciones y equipos, de igual manera limpieza y otros servicios de mantenimiento generales.
- d) Opinar sobre expedientes relacionados a bienes Sub Regionales.
- e) Programar la distribución, uso y mantenimiento de los vehículos y maquinaria de la Gerencia Sub Regional.
- f) Adquirir repuestos y otros componentes para la maquinaria y equipo pesado o liviano, según especificaciones técnicas.
- g) Emitir dictamen previo sobre transferencia de bienes correspondientes al Patrimonio Sub Regional.
- h) Organizar y analizar permanentemente el Margesí de Bienes de la Gerencia Subregional, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.
- i) Elaborar el Plan Anual de adquisiciones
- j) Otras funciones que le sean asignadas

Artículo 23°

Corresponde a la Unidad de Recursos Humanos desempeñar las funciones siguientes:

- a) Ejecutar y supervisar los procesos de selección, ingreso desplazamiento y evaluación del personal en la Gerencia Sub Regional.
- b) Formular y actualizar el Presupuesto Analítico de Personal.

- c) Elaborar la planilla única de pago del personal activo, cesante y obrero de la Gerencia Sub Regional.
- d) Expedir certificados de trabajo y constancias escalafonarias.
- e) Elaborar y ejecutar programas de capacitación en forma coordinada con las dependencias de la Gerencia Sub Regional.
- f) Efectuar el control de asistencia y permanencia del personal de la Gerencia Subregional.
- g) Elaborar Rol de Vacaciones del personal.
- i) Otras funciones que le sean asignadas.

CAPITULO V

DE LOS ORGANOS DE LINEA

Artículo 24°

Los órganos de línea lo constituyen la Sub Gerencia de Operaciones y la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo.

Artículo 25°

La Sub Gerencia de Operaciones cumple con las funciones siguientes:

- a) Formular y conducir el proceso técnico y administrativo de los proyectos de Inversión y su ejecución bajo las diversas modalidades en concordancia con los dispositivos legales vigentes.
- b) Formular los perfiles y proyectos de inversión de acuerdo a las necesidades determinadas en el ámbito de la Gerencia Sub Regional, sobre la base de la normatividad establecida.
- d) Supervisar las obras que se ejecuten mediante Convenio o Contrato.
- c) Ejecutar las obras por Administración Directa.
- d) Efectuar las liquidaciones de las obras resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la normatividad vigente.
- e) Concertar y formular los convenios o contratos a suscribir con la población organizada e instituciones de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

- f) Ejecutar los programas y proyectos de emergencia de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- g) Otras funciones que le sean asignadas.

Artículo 26°

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos la Sub Gerencia de Operaciones cuenta:

- a) División de Estudios
- b) División de Obras.
- c) División de Supervisión y Liquidaciones

Artículo 27°

Corresponde a la División de Estudios cumplir con las funciones siguientes:

- a) Formular los perfiles y proyectos de inversión en concordancia con los dispositivos legales vigentes.
- b) Brindar asesoramiento y apoyo técnico a las municipalidades, organizaciones, población y comunidad en general, para la elaboración de estudios y proyectos de inversión.
- c) Participar, informar y opinar sobre la contratación y/o firma de estudios de proyectos.
- d) Mantener actualizado los precios unitarios que intervienen en la formulación de los presupuestos de los proyectos de inversión.
- e) Preparar los expedientes técnicos y las bases para las obras por contrata.
- f) Elaborar convenios para la ejecución de proyectos de inversión.
- g) Otras funciones que le sean asignadas.

Artículo 28°

Corresponde a la División de Obras ejecutar las funciones siguientes:

- a) Dirigir la ejecución de los proyectos y obras de inversión por Administración Directa.
- b) Ejecutar los programas y proyectos de emergencia de acuerdo a la normatividad vigente.

- c) Brindar asesoría y apoyo técnico en asuntos relacionados a la ejecución de obras de ingeniería.
- d) Emitir opinión sobre la adquisición de bienes, equipo y programas de cómputo para las actividades de ingeniería.
- e) Otras funciones que le sean asignadas.

Artículo 29°

Corresponde a la División de Supervisión y Liquidaciones cumplir con las funciones siguientes:

- a) Supervisar la ejecución de los proyectos y obras de inversión con arreglo a la normatividad vigente.
- b) Supervisar y evaluar la ejecución de proyectos por Administración Directa, Convenio, Encargo o Contrata.
- c) Efectuar la liquidación oportuna de las obras resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión conforme a la normatividad vigente.
- d) Otras funciones que le sean asignadas.

Artículo 30°

La Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo, es la encargada de fomentar y propiciar las condiciones necesarias para lograr acciones concertadas, multisectoriales que involucre los esfuerzos de las entidades del sector público y privado para impulsar acciones de desarrollo en el ámbito subregional.

Artículo 31°

La Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo, cumple con las funciones generales siguientes:

- a) Promover las condiciones de concertación intersectorial e interinstitucional para comprometer los esfuerzos y recursos colectivos de los agentes de desarrollo, en apoyo al desarrollo integral de la subregión.
- b) Fomentar el desarrollo de los servicios orientados a elevar la capacidad productiva, la formalización y constitución de empresas, la generación de empleo, mejorar los ingresos y contribuir al bienestar de la población, especialmente de aquellos de menores recursos económicos.

- c) Identificar procesos orientados a definir las potencialidades productivas y la oferta exportable de la subregión.
- d) Contribuir al desarrollo de las actividades turísticas y conexas.
- e) Generar condiciones estratégicas para contribuir al fortalecimiento empresarial, en el ámbito subregional, en concordancia con las políticas de desarrollo regional.
- f) Promover el registro de empresas del ámbito subregional en el Terminal de Compras Estatales.
- g) Coordinar y ejecutar las acciones de Defensa Civil, actuando como Secretaría Técnica del Comité Sub Regional.
- h) Velar por el cumplimiento de las políticas establecidas por el Gobierno Regional en la prestación de los servicios públicos y administrativos en el ámbito subregional.
- i) Ejecutar a nivel subregional las políticas regionales orientadas a cautelar el uso racional de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente.
- j) Otras que se le asigne en materia de sus competencias

Artículo 32°

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo cuenta con:

- a) División de Promoción de Inversiones.
- b) División de Defensa Civil.
- c) División Recursos Naturales y Medio Ambiente

Artículo 33°

Corresponde a la División de Promoción de Inversiones, cumplir con las funciones siguientes:

- a) Determinar las necesidades de estudios, proyectos e infraestructura de interés para el sector privado en el ámbito subregional.
- b) Identificar los proyectos que incentiven el interés del sector privado.
- c) Impulsar el desarrollo y promoción de la micro, pequeña y mediana empresa, desarrollando mecanismos de fortalecimiento empresarial.

- e) Conducir las políticas y estrategias de promoción de la inversión privada en el ámbito subregional y evaluar sus resultados.
- f) Coordinar y promover el registro de empresas en el Terminal de Compras Estatales.
- g) Promover y coordinar la participación de las entidades públicas, organismos no gubernamentales de desarrollo, gremios y asociaciones, para facilitar la inversión privada.
- h) Mantener coordinación estrecha con las entidades del Estado y del sector privado, encargadas de promover la inversión privada.
- i) Evaluar los resultados y el impacto de los proyectos y obras ejecutadas con la inversión pública y privada, especialmente en lo relacionado a la generación de empleo.
- j) Impulsar la generación y promoción de la micro, pequeña y mediana empresa, desarrollando mecanismos de fortalecimiento empresarial.
- k) Identificar y promover la exportación de productos competitivos del ámbito subregional.
- l) Otras funciones que le sean asignadas.

Artículo 34°

La División de Defensa Civil cumple con las funciones siguientes:

- a) Planear, ejecutar y evaluar acciones de Defensa Civil en el ámbito subregional, de acuerdo con las orientaciones técnico-normativas emitidas por el Sistema Nacional de Defensa Civil y el Gobierno Regional.
- b) Elaborar los Planes de Defensa Civil en los campos de prevención, emergencia y rehabilitación, en el ámbito de la Gerencia Sub Regional.
- c) Identificar zonas de riesgo, evaluar y elaborar expedientes técnicos de proyectos y obras de prevención a fin de ser incorporados en los programas de emergencia Subregional.
- d) Cumplir con las funciones de la Secretaria Técnica del Comité Sub Regional de Defensa Civil.
- e) Promover, en coordinación con los medios de comunicación social y otras entidades, la difusión de sobre los alcances del Sistema Nacional de Defensa Civil y movilización de la población.

- f) Proponer, dirigir, ejecutar y supervisar programas de capacitación para la población en los aspectos básicos del Sistema de Defensa Civil.
- g) Promover y participar en la formación cívico patriótica de la población.
- h) Otras funciones que le sean asignadas.

Artículo 35°

Corresponde a la División de Recursos Naturales y Medio Ambiente, desarrollar las funciones siguientes:

- a) Formular, proponer, dirigir, ejecutar y controlar las políticas y acciones en materia de recursos naturales y medio ambiente establecidas por el Gobierno Regional para el ámbito sub regional.
- b) Promover y concertar esfuerzos interinstitucionales para la realización de estudios y evaluaciones sobre recursos naturales y medio ambiente, en el ámbito jurisdiccional.
- c) Supervisar, en coordinación con las autoridades locales y representantes de los organismos públicos y privados competentes, el uso racional de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente, en el marco de los dispositivos legales vigentes.
- d) Promover y conducir, con los organismos competentes, acciones de gestión ambiental.
- e) Incentivar la participación ciudadana, promoviendo una educación ambiental en todos los niveles.
- f) Cautelar el cumplimiento de la normatividad legal y las disposiciones del Gobierno Regional, en materia ambiental y uso racional de los recursos naturales.
- g) Otras funciones que le sean asignadas.

TITULO IV

DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

Artículo 36°

Las decisiones resolutivas en asuntos de carácter normativo y/o ejecutivo, son emitidas por el Gerente Sub Regional, a través del dispositivo denominado "Resolución Gerencial Sub Regional".

Artículo 37°

La Resolución que emite la Gerencia Sub Regional, debe ser firmada por el titular de la repartición, en su ausencia procede ser firmada únicamente, por el que haga sus veces, siempre que éste último cuente con la autorización resolutive de la instancia correspondiente.

TITULO V

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 38°

La Gerencia Sub Regional Chota, mantiene relaciones de cooperación con personas naturales y jurídicas locales, regionales, nacionales y extranjeras cuyas actividades sean compatibles con su finalidad, con el propósito de cumplir con sus objetivos y metas institucionales.

TITULO VI

DEL REGIMEN LABORAL

Artículo 39°

Los funcionarios y servidores de la Gerencia Sub Regional Chota, están sujetos al régimen laboral de la Administración Pública, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento.

Artículo 40°

Los funcionarios y servidores de la Gerencia Sub Regional Chota, están sujetos, según corresponda, al régimen del Sistema Nacional de Pensiones o del Sistema Privado de Pensiones, conforme a ley.

Los trabajadores que se encuentren incorporados al régimen del D.L N° 20530, podrán mantener dicho régimen de acuerdo a ley.

TITULO VII

DEL REGIMEN ECONOMICO

Artículo 41°

La Gerencia Sub Regional Chota, para su funcionamiento cuenta con recursos asignados por el Tesoro Público, a través del Gobierno

Regional Cajamarca, así como de aquellos directamente recaudados y las donaciones y legados a su favor y otros que se asignen por ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.-

Aprobado el presente Reglamento de Organización y Funciones, se constituye en norma institucional, en consecuencia los actos administrativos y de administración que desarrolle la entidad, deberán ser concordantes con el precitado documento de gestión.

SEGUNDA.-

La Gerencia Sub Regional Chota mantiene con las Direcciones Sub Regionales Sectoriales, relaciones de coordinación y supervisión, para la formulación de los Planes Estratégicos Concertados, Programas de Desarrollo y prestación de los Servicios Públicos y Administrativos en el ámbito Sub Regional.

TERCERA

La Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, será la encargada de elaborar y proponer, en un plazo no mayor de 15 días de aprobado el Reglamento de Organización y Funciones, el respectivo Manual de Organización y Funciones (MOF).

CUARTA

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Gobierno Regional Cajamarca.

ORGANIGRAMA GENERAL

A continuación en un folio (1), se adjunta el Organigrama General de la Gerencia Sub Regional Chota.

ORGANIGRAMA GENERAL GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



